



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO 1584 DE 2012

(27 DIC. 2012)

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913 el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que ante las dificultades de transporte y acceso que se originan, así como para poder compartir con sus familias, los funcionarios de la Gobernación de Nariño elevaron petición a este despacho donde solicitan establecer una jornada especial de trabajo el día 28 de Diciembre de 2012.

Que en aras de armonizar los derechos de la comunidad con los de los propios funcionarios, preservando en todo caso la continuidad de actividad administrativa y observar los principios constitucionales de la función pública (artículo 209 C.P) se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Con excepción de los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería, Subsecretaría de Rentas, así como los de la Banda Departamental, fijese para el nivel central de la Gobernación de Nariño una jornada especial de trabajo el día 28 de Diciembre de 2012 de 7:00 am a 3:00 p.m.

*Calle 19 N° 23-78 Pasto - Nariño PBX 7235003 -7235006 -7233579, línea gratuita
018000949898
www.narino.gov.co*



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO DE 2012

(1584)

PARAGRAFO II: Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaria de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A través de la oficina de Prensa y Cartelera fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 DIC. 2012

Dada en San Juan de Pasto, a los

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

Revisó: Carlos Maigual
Subsecretario Talento Humano

MAFE/PU